

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

#### 4786 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Doña Elena Luri Rodríguez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil nº 2 de Las Palmas de Gran Canaria, por el presente,

Hace saber: Que en el procedimiento concursal 0000033/2020, seguido a instancias del Procurador/a D./Dña. Paloma Guijarro Rubio, en nombre y representación de Sociedad de Promoción Económica de Gran Canaria, S.A.U., se ha dictado Auto el día 13 de enero de 2021, en cuya parte dispositiva constan, entre otros, los siguientes extremos:

Se declara el concurso de D./Dña. Mimedics, S.L.U., con CIF nº B76139856, el que se tramitará por el procedimiento abreviado.

A los efectos oportunos, el presente concurso, tiene el carácter de necesario.

Conforme prevé el art. 35 del TRLC el presente edicto se insertará en el Registro Público concursal y, en tanto se produce la reglamentación de dicho órgano, se publicará en el Boletín Oficial del Estado,

Se designan como Administradores del concurso a: D./Dña. Jose Manuel Santana Rosa, como Economista, el cual ha designado como domicilio postal el de Avenida de Rafael Cabrera 10, entreplanta y código postal 35002, teléfono 928239572 y FAX 928239572, así como Dirección electrónica [concursumimedics@dragoasesores.com](mailto:concursumimedics@dragoasesores.com)

En cuanto a los efectos sobre las facultades de administración y disposición del deudor respecto a su patrimonio, se acuerda; suspensión

Llámesese a los acreedores para que pongan en conocimiento de la Administración Concursal la existencia de sus créditos en el plazo de UN MES a contar desde el siguiente a la publicación en el "Boletín Oficial del Estado" del Auto de declaración de concurso, conforme a lo previsto en el art. 23 de la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal en el domicilio designado por la Administración Concursal y en la forma prevista en el art. 85 de la mentada Ley.

Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (art. 184.3 LC.).

Y para que sirva de publicación a los efectos acordados en el Auto dictado, así como de notificación a los acreedores y al deudor en el caso de que éste no hubiere comparecido, de conformidad a lo establecido en el art. 21.5 y 23 de la Ley Concursal, se expide el presente Edicto.

Las Palmas de Gran Canaria, 31 de enero de 2021.- Letrada de la Administración de Justicia, Elena Luri Rodríguez.

ID: A210005364-1